CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
NÚMERO Y FECHA:	**COID-885-2020** suscrito en el SECOP II el **19/08/2020**
CONTRATANTE:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**
ENTE EJECUTOR:	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE MAGDALENA – INDEPORTES MAGDALENA**

Entre los suscritos a saber: **JAIME ARTURO GUERRA RODRÍGUEZ**, identificado con la **C.C. 79.947.102**, en su calidad de Ordenador del Gasto y en representación del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, identificado con el **NIT. 899.999.306-8**, en adelante **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **OMAR LEONARDO SEGURA CAICEDO**, identificada con la **C.C. 7.141.831**, en su calidad de Ordenador del Gasto y/o Representante Legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE MAGDALENA – INDEPORTES MAGDALENA**, identificado con el **NIT. 819.000.843-3**, en adelante el **ENTE EJECUTOR**, hemos convenido celebrar la presente Acta de Suspensión y Reinicio No. 1, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La información general del Convenio Interadministrativo No. COID-885-2020 es la siguiente:

OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE MAGDALENA – INDEPORTES MAGDALENA para la ejecución del Programa Juegos Intercolegiados 2020
FECHA DE INICIO	21 de agosto de 2020
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2020
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 31 de diciembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2020
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($254.655.514 M/CTE) de los cuales el Ministerio del Deporte aportará la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($195.888.857 M/CTE) y el Ente Ejecutor la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($58.766.657 M/CTE)
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($254.655.514 M/CTE) de los cuales el Ministerio del Deporte aportará la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($195.888.857 M/CTE) y el Ente Ejecutor la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($58.766.657 M/CTE)
SUPERVISOR	BERNARDO ARDILA ENRÍQUEZ

2. Que mediante solicitud de fecha 15 de diciembre de 2020, documento que hace parte integral de esta suspensión, el **ENTE EJECUTOR** del Convenio Interadministrativo No. COID-885-2020 expresa lo siguiente: *"(…) solicito a ustedes la suspensión del convenio a partir del día veintiocho (28) de diciembre del 2020 y reactivarlo el día veintiocho (28) de febrero del año 2021; lo anterior con la finalidad de poder ejecutar de manera óptima el 100% del convenio el próximo año. (…)"*.

3. Que el Comité Técnico de Seguimiento del Convenio Interadministrativo No. COID-885-2020, mediante Acta de Reunión de fecha 24 de diciembre de 2020, documento que hace parte integral de esta suspensión, estipula *"(…) De acuerdo con la solicitud enviada por el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA – INDEPORTES MAGDALENA** el día 15 de diciembre de 2020 con las dificultades manifestadas por el Ente Deportivo Departamental, como las complicaciones que ha ocasionado la pandemia y que han imposibilitado acciones en torno a la participación de los deportistas, entrenadores y las respectivas instituciones que habitualmente participan del programa, afectando directamente el desarrollo del programa se comprenden las razones **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA – INDEPORTES MAGDALENA**, para solicitar la suspensión del presente convenio interadministrativo y por unanimidad se*

*decide aprobar la solicitud de suspensión presentada por parte del ente **INDEPORTES MAGDALENA,** a partir del día veintiocho (28) de diciembre del 2020 hasta el 1 de marzo del 2021. Aunado lo anterior, el ente deportivo deberá SUSPENDER **LA CONTRATACIÓN DERIVADA** que haya realizado para la ejecución del programa Juegos Intercolegiados en el departamento de MAGDALENA y a su vez, es necesario que se lleve a cabo la reunión técnica con el equipo del Ministerio del Deporte para socializar el desarrollo de las fases municipales y departamental, puesto que el fin último es garantizar la participación de todos los deportistas inscritos en el departamento de MAGDALENA. (…)".*

4. Que mediante solicitud de fecha 28 de diciembre de 2020, radicada en el GIT de Contratación a través de correo electrónico el 28 de diciembre de 2020, la cual hace parte integral del presente documento, el supervisor del Convenio Interadministrativo No. COID-885-2020 acoge los argumentos del Ente Ejecutor y del Comité Técnico de Seguimiento, y justifica o expone las razones para realizar la presente modificación contractual, consistente en realizar la suspensión del plazo de ejecución del convenio, así: *"(…) **Concepto del supervisor:** Una vez emitidos los conceptos técnico, jurídico y contable, y teniendo en cuenta que el Ente Deportivo Departamental del Magdalena deberá suspender la contratación derivada que haya realizado para la ejecución del programa Juegos Intercolegiados en el departamento de Magdalena, se procede a aceptar por parte de esta supervisión la suspensión del convenio interadministrativo COID 885 de 2020 y se continuarán los trámites correspondientes para hacer efectiva dicha suspensión a través de los mecanismos, procedimientos y formatos existentes, surtiendo las aprobaciones correspondientes dentro de Mindeporte". De igual forma, se deja constancia en el acta que hace parte integral de presente trámite, la trazabilidad realizada por el ente. En conclusión, como supervisor del convenio No. COID-885- 2020 y basado en la cláusula 20 del mencionado convenio (…) La suspensión del Convenio tendrá efectos a partir del 28 de diciembre de 2020. (…)".*

5. Que mediante formato de *"Liberación Recursos No Ejecutados y/o Constitución de Reservas Presupuestales"*, de fecha 15 de diciembre de 2020, se autoriza la constitución de reserva presupuestal para el Convenio Interadministrativo No. COID-885-2020.

6. Que la presente suspensión no genera costos adicionales para **EL MINISTERIO** y que el Convenio Interadministrativo No. COID-885-2020 se encuentra vigente.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. COID-885-2020, durante el periodo comprendido entre el 28 de diciembre de 2020 y el 1 de marzo de 2021, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presente Acta.

SEGUNDO: Considerando las fechas señaladas en el numeral anterior (PRIMERO) del presente documento, el Convenio Interadministrativo No. COID-885-2020 se reiniciará automáticamente el 2 de marzo de 2021; no obstante, si las causas que generaron la necesidad de suspender el Convenio Interadministrativo No. COID-885-2020 son superadas antes de la fecha pactada, se podrá reiniciar la ejecución del mismo, previo aval por parte del supervisor.

TERCERO: Los demás términos y condiciones del Convenio Interadministrativo No. COID-885-2020 no se modifican y continúan vigentes en lo que no sea contrario a la presente Acta.

Ente Ejecutor:	Omar Leonardo Segura Caicedo – Ordenador del Gasto y/o Representante Legal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Entidad Contratante:	Jaime Arturo Guerra Rodríguez – Secretario General y Ordenador del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Vo. Bo.	Fabián Darío Romero Moreno – Coordinador GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó:	Yesid Hernando Cabuya Ortiz – Profesional GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II